

Buenos Aires, 07 de Septiembre de 2020
Nota N° DIR 641 - SP 104/20

**Sr. DIRECTOR EJECUTIVO DEL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Calle 12 entre 53 y 54 - TORRE 2 - (1900) La Plata**

**Ref.: EX-2019-19955573- -GDEBA-DGAOPDS "Adecuación de las trazas LL. AA. TT
1BGCB1 - 1CBCD1 y E.T. Chacabuco;**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Representante del Sistema de Seguridad Pública de la Empresa de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires, TRANSBA S.A., a fin enviar el resumen de la obra de referencia para que el organismo pueda someterla a opinión pública

El objetivo de este proyecto es transformar una LAT 2x132 kV, actualmente de características rurales, en una simple terna de características urbanas. Con el devenir de los años y a consecuencia de no haber impuesto en su momento las necesarias restricciones al dominio, se comenzaron a llevar adelante proyectos urbanísticos en zonas aledañas a Línea de Alta Tensión doble Terna de 132 kV Bragado-Chacabuco (1BGCB1) y Chacabuco-Chacabuco Industrial (1CBCD1), conformando un escenario de potencial riesgo para la población y la calidad del servicio eléctrico.

En consecuencia TRANSBA S.A., como responsable de Operación y Mantenimiento del sistema de Transporte de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, ha presentado un proyecto a la Municipalidad, solicitando realizar las modificaciones necesarias en las estructuras, a fin de preservar a la población implicada, respetando límites establecidos por legislación aplicable obteniendo la Factibilidad por parte de Obras Privadas.

Ejecución del proyecto de reemplazo y adecuación del tendido rural existente, a fines de adecuarlo a urbano. El mismo comprende:

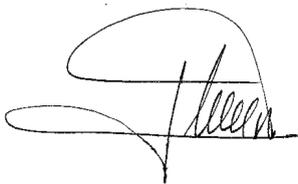
A. Para el caso de la LAT 1CBCD1, el reemplazo de las crucetas de H°A° existentes por aisladores tipo Line-post en coplanar vertical, con vanos de alrededor de 110 metros, a los efectos de elevar las alturas libres de los cables al suelo y ajustar las distancias a los frentes Municipales de acuerdo con las disposiciones vigentes de TRANSBA S.A. y de la Res. 037/2010 del ENRE para zona urbana, entre los Piquetes 293 y 271.

B. Para el caso de la LAT 1BGCB1, el reemplazo del actual tramo aéreo que se desarrolla entre los Piquetes mencionados previamente, por C.A.S. 132 kV seguido de un tramo de Línea aérea urbana en disposición coplanar vertical.

Considerando la obra ejecutada:

- Su ejecución permitirá reducir significativamente el potencial riesgo sobre la seguridad de la población vinculada.
- La mayoría de los impactos negativos son temporales y se asocian a la etapa de obra
- Que cumpliendo las medidas de mitigación definidas en PGA, estas pueden ser controladas
- Que aquellos impactos permanentes son inherentes a la actividad de transporte de energía
- Que el transporte de energía por la traza en estudio es una necesidad socioeconómica zonal
- Que la operación se realizará a cargo de una empresa con experiencia en el rubro y comprometida con el medio ambiente

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludar a Uds. muy atentamente.



Ing. Juan Carlos Decara
Representante del Sistema
de Seguridad Pública